



ACTA DE PLENO

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Órgano colegiado:	Pleno
Tipo de convocatoria:	Extraordinaria urgente
Fecha:	30 de diciembre de 2025
Duración:	Desde las 08:30 hasta las 08:40
Lugar:	Salón de Plenos de la Casa Consistorial
Presidencia:	Unai Gutiérrez Urkiza
Secretaría:	Oiartza Urquijo Alaña

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
ALCALDE-PRESIDENTE	ASISTE
UNAI GUTIÉRREZ URKIZA	SÍ
CONCEJALES/AS	ASISTEN
CRISTINA LARRAZABAL IBAÑEZ DE ELEJALDE	SÍ
AGUSTIN OTSOA ERIBEKO LANDA	SI
MARIA INMACULADA ELORZA BERGARA	SI
MARIA ELENA URCELAY ALTUNA	NO
NEREA IDIGORAS LASAGA	NO
ITZIAR IRCIO VEA-MURGUIA	SÍ
ALBERTO RUIZ DE OLANO APODACA	NO
CONCHI LÓPEZ LÓPEZ	NO
ALVARO RUIZ OTXOA DE ERIBE	NO
ANDRES LAFUENTE OTXOA	SÍ

En Murgia, a 30 de diciembre de 2025 siendo las 08:30 horas, previa convocatoria cursada en forma legal, se celebró sesión extraordinaria urgente de Pleno en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con la asistencia de las personas miembros de la Corporación que arriba se relacionan, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente Unai Gutiérrez Urkiza, actuando de Secretaria de la Corporación Oiartza Urquijo Alaña.

Verificada por la Secretaría la válida constitución del órgano colegiado, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.



1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de régimen local (artículo 46 LRBRL), por la Presidencia se justifica la convocatoria de la presente sesión con carácter extraordinario y urgente, al concurrir razones de interés público que hacen imposible la demora en la adopción del acuerdo relativo a la modificación del contrato de la obra de renovación parcial de la red de abastecimiento de Murgia, junto al río Baias. Dicha urgencia viene motivada por la necesidad de evitar la paralización de la ejecución de las obras y las posibles incidencias en la tramitación del expediente administrativo, constando asimismo la existencia de crédito adecuado y suficiente. Sometida a votación, el PLENO por unanimidad ratifica la urgencia de la sesión.

2.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE RENOVACIÓN PARCIAL DE LA RED DE SANEAMIENTO DE MURGUIA (ZUIA) JUNTO AL RIO BAIAS.

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE y refiere que, el Pleno del Ayuntamiento de Zuia acordó la adjudicación del contrato de obras denominado "Proyecto de ejecución de renovación parcial de la red de saneamiento de Murguía (Zuia), junto al río Baias", mediante procedimiento abierto, a la empresa VIVARIA Obras y Servicios, S.L., por un importe de 960.198,01 euros, IVA excluido, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Iban Manjón Borregón.

Las obras se iniciaron el 21 de agosto de 2025, con un plazo de ejecución de cuatro meses, actuando como Dirección Facultativa D. Ricardo Luis Urretxo García y D. Gaizka Arteta Barrenechea, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Durante la ejecución de las obras se han puesto de manifiesto circunstancias técnicas no previstas en el proyecto original, derivadas de la presencia de aguas de naturaleza freática y subálvea en el entorno de la canalización, que han provocado fenómenos de subpresión y movimientos de la nueva canalización, constatados especialmente el 25 de noviembre de 2025 en distintos puntos de la obra (P29, P23 y P10).

A la vista de lo anterior, la Dirección Facultativa ha emitido Informe Técnico de fecha 17 de diciembre de 2025, en el que se justifica la necesidad de redactar un proyecto complementario-modificado, consistente en la ejecución de sistemas de drenaje de la zanja de la nueva canalización, con evacuación controlada de las aguas al río Baias, contando con la conformidad técnica de UR Agentzia.

El citado informe concluye que la modificación propuesta:

- Responde a causas objetivas e imprevisibles surgidas durante la ejecución de la obra.
- Es técnicamente indispensable para garantizar la estabilidad y correcto funcionamiento de la infraestructura.
- No altera la naturaleza del contrato, ni exige una clasificación distinta del contratista.
- No modifica el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista.

Así, supone una variación económica del 11,68 % del precio inicial, IVA excluido, sin superar los límites establecidos en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

El presupuesto estimado de la modificación asciende a 92.708,09 euros, IVA excluido, quedando integrado en el correspondiente Proyecto Modificado, que desarrolla de forma detallada las actuaciones propuestas.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el artículo 205, relativo a las modificaciones no previstas en los contratos de obras.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la normativa de régimen local aplicable, así como en las bases de ejecución del presupuesto municipal y demás normativa de aplicación.

VISTO el Informe jurídico y de Intervención de fecha 30 de diciembre de 2025,

EXAMINADA la propuesta, debatido el asunto por parte de las personas miembros de la Corporación, y encontrando conforme la misma el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta de las personas presentes, EH BILDU ZUIA (4), y ZBG-ZNU (1) y la abstención de EAJ-PNV ZUIA (1), **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar la modificación del contrato de obras denominado “Renovación parcial de la red de saneamiento de Murguía (Zuia), junto al río Baias”, adjudicado a VIVARIA Obras y Servicios, S.L., de conformidad con el Proyecto Modificado y el Informe Técnico de la Dirección Facultativa de fecha 18 de diciembre de 2025, consistente en la ejecución de sistemas de drenaje de la canalización hacia el río Baias.

SEGUNDO. - Aprobar el incremento del precio del contrato derivado de la modificación, por un importe de 92.708,09 euros, IVA excluido, lo que supone una variación del 11,68 % del precio inicial, dentro de los límites previstos en el artículo 205 de la LCSP.

TERCERO. Mantener inalteradas el resto de condiciones del contrato original que no se vean afectadas por la presente modificación.

CUARTO. - Autorizar y disponer el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria que resulte procedente.

QUINTO. - Notificar el presente acuerdo al contratista, a la Dirección Facultativa de la obra y a los servicios municipales competentes, procediendo a la formalización de la modificación del contrato conforme a la normativa vigente.

SEXTO. - Publicar el presente acuerdo y la modificación contractual en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Zuia, de conformidad Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por terminada la sesión, siendo las 08:40 horas de lo que como Secretaria certifico.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por terminada la sesión, siendo las 08:40 horas de lo que como Secretaria certifico.

Diligencia de Secretaría:

En virtud de lo previsto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda aprobada definitivamente la presente acta en la sesión de fecha 22 de enero



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

de 2026, al no haberse realizado ninguna observación y/o realizada alguna observación habiéndose debatido y decidido su rectificación.

Documento Firmado Electrónicamente